

DECRETO Nº 094/2021
CRESPO (E.R.), 13 de Abril de 2021

VISTO:

La necesidad de implementar un sistema para la expedición de recibos de haberes en formato digital para los agentes y funcionarios dependientes de la Administración Pública Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que la expedición de los recibos de liquidación de haberes, tal como se realiza actualmente mediante la impresión en formato papel, implica erogaciones sustanciales en los diferentes insumos y equipamientos – papel, tinta, energía y otros, que se requieren para el proceso.

Que el insumo papel es un material compuesto por pasta celulosa obtenida a través de procesos mecánicos y químicos, requiriendo la tala de árboles.

Que los avances tecnológicos existentes permiten el desarrollo e implementación de la modalidad de recibo digital.

Que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación mediante Resolución Nº 1455/11, ha autorizado a los empleadores de la actividad privada para emitir recibos de pago de salarios, a través de formas electrónicas o digitales, en reemplazo del formato papel.

Que asimismo la Provincia de Entre Ríos a través del Decreto Nº 3793/2014 de fecha 22 de Octubre de 2014, dispuso la implementación de un sistema de expedición y distribución digital de los recibos de haberes de agentes y funcionarios de la Administración Pública Provincial.

Que se ha constatado la implementación de la modalidad digital por parte de varias jurisdicciones Provinciales.

Que esta nueva modalidad permitirá mejorar el servicio de gestión a los agentes públicos, y concomitantemente efectuar un aporte al cuidado y protección del medio ambiente a través del menor uso de papel.

Que el área de Informática y Redes Municipal, ha analizado las metodologías y procedimientos para permitir la implementación de esta modalidad y rediseñar los Sistemas Administrativos correspondientes, como también las previsiones en materia de seguridad informática.

Que éste Departamento Ejecutivo ha evaluado la conveniencia de instrumentar el sistema de emisión de recibos de haberes en formato digital, reemplazando la impresión en papel, disponer su implementación a través de la

Secretaría de Economía, Hacienda y Producción y la Sub Dirección de Recursos Humanos, que coordinarán las actividades de las áreas involucradas en la temática.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETO:

Art.1º.- Disponese la implementación de un sistema de expedición y distribución digital de los recibos de haberes de agentes y funcionarios de la Administración Pública Municipal, cuyas liquidaciones serán realizadas a través del área de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Ambiente.

Art.2º.- Establécese que la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción a través del área de Informática y Redes, será el encargado de llevar adelante la implementación del sistema.

Art.3º.- En la web del Municipio (<https://www.crespo.gob.ar/>) se dispondrá de un sitio específico para los agentes y funcionarios municipales, donde se podrá acceder a los recibos de sueldo a fin de consultar e imprimir los mismos.

Art.4º.- Los agentes y funcionarios municipales serán provistos de una clave única e irrepetible para poder acceder a la plataforma de emisión del recibo de sueldos digital.

Art.5º.- Comuníquese al personal, publicando una copia del presente en cada reloj de registro de ingreso/egreso.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, a Contaduría y a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente Decreto será refrendado por el Gabinete Municipal.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.